



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN SERVICIO AMBULATORIO DE
DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. 21 ABR 2015

Conforme a lo dispuesto conformidad en lo contemplado Artículo 2º, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V, Artículos 84 al 87 del Decreto 1510 de 2013

OBJETO: "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL DE INCLUSIÓN PARA EL AREA DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de acuerdo al requerimiento No. 9322 DIGE-SSAA del 06 de abril de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central por ser una institución prestadora de servicios de tercero y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, debe establecer servicios asistenciales con los requerimientos necesarios de atención básica al paciente. Es así como en los últimos años el Hospital Militar ha adquirido tecnología de alto nivel, entre ellos, equipos biomédicos para suplir las necesidades que presenta cada servicio, equipos que tienen más de 10 años en servicio y han cumplido con su vida útil, la renovación tecnológica de esta central de inclusión es de vital importancia para los procedimientos patológicos y protección personal del área asistencial, y de igual forma dar cumplimiento con la dotación mínima exigida por la secretaria de salud para habilitar el servicio en mención.

De acuerdo a la resolución 2003 de 2014 por la cual se establecen las condiciones de estándares que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención, se indica como dotación básica en cada área asistencial. La dotación de los diferentes equipos biomédicos, son un componente necesario para mejorar la seguridad en la atención de los pacientes durante la atención en el Hospital Militar Central.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se hace necesario la adquisición de una central de inclusión para el área de patología con el fin de cumplir la resolución 2003 de 2014 en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadores de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

Salud – Calidad – Humanización



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

Código UNSPSC	Código Interno	EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
42180000	2600216001	Central de inclusión	1	La central de inclusión del área de patología, debe cumplir con aplicaciones médicas y científicas tales como el control de temperatura de la parafina, debe contar con los accesorios, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: ✓ Temperatura de trabajo independientes desde 55 a 70 °C ✓ Depósito de parafina de 3L ✓ Depósito de cassettes de 100 ✓ Temperatura de trabajo de placa fría - 5°Cprox. Para 700 bloques ✓ Dos recipientes calentados y extraíbles para coleccionar parafina sobrante ✓ Espaciosa y calentada superficie de trabajo, con sistema de escurrimiento de parafina- acomoda un gran número de cassettes y moldes. ✓ El equipo debe contar con clip ajustable en altura, girable hacia ambos lados y completamente abatible hacia atrás-para activar el flujo de parafina con el molde, con la mano o con el interruptor de pedal. ✓ Flujo de parafina con fuerza de gravedad. ✓ Programación de comienzo y final de la jornada de trabajo. ✓ Debe tener lupa ✓ Modo de calentamiento rápido, para trabajos en turnos. ✓ Certificados: UL ✓ Alimentación eléctrica 100 - 120 V, 50/60 Hz ✓ 230 - 240 V, 50/60 Hz ✓ Potencia absorbida: 1100 VA ✓ Margen de temperaturas de funcionamiento: +18 °C a +40 °C ✓ Ajustable en pasos de 5 K ✓ Humedad relativa del aire: máx. 60 %, sin condensación ✓ Capacidad ✓ Depósito de parafina: 3 l ✓ Depósito de cassettes y/o moldes: aprox. 100 cassettes

				✓ Medidas y pesos Anchura: 500 mm ✓ Profundidad: 640 mm Altura: 360 mm Superficie de trabajo (An x P): 2 x 210 x 175 mm Zona de enfriamiento: 68 x 68 mm Peso: aprox. 30 kg
--	--	--	--	---

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, hidráulica, infraestructura, (entre otros) e instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para esto debe realizar visita previa a las instalaciones del Laboratorio de Patología del HOMIC. Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.

3.2. CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y de Equipo Biomédico (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- Para equipos clasificados como "IIA" o superior la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico.
- Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el Jefe del área de Equipo Biomédico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
- La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
- Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.
- Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del

Salud – Calidad – Humanización"

- personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.
- Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de activos fijos de la institución copia del reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

3.3. RECEPCIÓN DEL EQUIPO

- El equipo médico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.
- Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo médico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.
- Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar la siguiente documentación:

Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el Hospital Militar Central deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.

Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.

Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales al tiempo de garantía establecido por la casa fabricante.

Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo médico para el Hospital Militar Central. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.

Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar cada cuatro (4) meses durante el tiempo de garantía.

Cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique no requerir calibración.

Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.

Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen

los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico ó e-mail.

Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación.

Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.

Certificado de la Casa Matriz ó Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.

Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.

Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:

- Manual de Operación y de Servicio
- Manual de Partes, Despiece y Diagramas Circuitales
- Manual de Ajustes
- Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Jefatura del Servicio: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD)
- Departamento de mantenimiento de la institución: una (1) copia impresas de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (1) copia en medio magnético (CD ó DVD)

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características:

Metálica.

La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.

De difícil remoción.

No debe poder ser arrancada manualmente.

No debe dañar el bien.

En un lugar de fácil visualización.

Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato.

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
Registro Sanitario N°:	_____
Número del Contrato:	_____
Contratista:	_____
Fecha de Finalización de Garantía:	_____
Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS:	_____

- De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.
- Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.
- Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a interponer las multas pertinentes y hacer efectiva la correspondiente póliza.

3.4. MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para el ítem, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones:

Limpieza integral interna y externa.

Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.

Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.

Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento y a la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo ó correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con registro de calibración emitidos por institutos

Salud – Calidad – Humanización

de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el Hospital Militar Central los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien ó por pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

3.5. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.5.1. Término de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (12) horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

3.5.2. Condiciones de exigencia de la Garantía Técnica

- El inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico. La legalización del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.

Salud – Calidad – Humanización

- La garantía mínima debe ser expedida directamente por el **fabricante** y tiempo restante por el representante para Colombia.
- El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y de mantenimiento, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.
- La garantía debe ser la indicada en meses calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
- Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de **10 años** calendario a partir de la fecha de adquisición del bien o durante la vida útil del equipo si es inferior. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo debe provenir del **fabricante** para garantizar la integridad del mismo. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a diez (10) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
- Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
- En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad al Hospital Militar Central.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$40.368.000.00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Existe en el mercado Colombiano una gran cantidad de empresas fabricantes y/o distribuidoras especializados en la venta de estos equipos médicos y de instrumentación para laboratorios para el sector público y privado, ampliamente reconocidos y que están en capacidad de cumplir de manera satisfactoria con el bien que se pretende contratar en el presente estudio.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Correo Electrónico: 04866005@hospmilitar.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia



4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.2.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado compras anteriores iguales a los equipos requeridos, razón por la cual no se cuenta con precios históricos de referencia.

4.2.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, tampoco se evidencio historial alguno de adquisición.

4.2.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

ITEM	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	COTIZACION 1			COTIZACION 2		
			VALOR UNT	IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNT	IVA	VR UNITARIO CON IVA
CENTRAL DE INCLUSION	UNIDAD	1	34.800.000,00	5.568.000	40.368.000	65.000.000	10.400.000	75.400.000

4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y los precios históricos de la última contratación realizada indexados con el IPC 2014 (3.66%), a fin de determinar el precio de referencia, así:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO
ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL DE INCLUSION	EQUIPO	\$34.800.000	\$5.568.000	\$40.368.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **22 de mayo de 2015**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
El lugar de entrega será la Bodega de Activos Fijos en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 367 del 21 de Abril de 2015.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1510 de 2013, artículo 116, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total ofertado, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de EL HOSPITAL.



- El **CONTRATISTA** debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

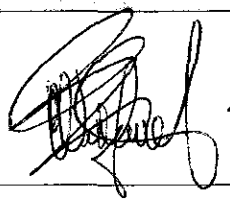
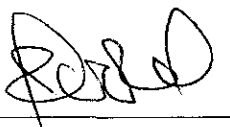
9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	Wilson Hernando Angulo Isaza	Comité Técnico	Ingeniero Biomédico	
	Admr/Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Frady Alexander Hernandez S.	Contratista Analista Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

Vo. Bo.

Salud – Calidad – Humanización